

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ANTEQUERA

Recursos Humanos

Anuncio

Expediente número: 2025/RRHHGE000118.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de septiembre de 2025, aprobó las convocatorias y bases de concurso de méritos que a continuación se transcriben:

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL EN COMISIÓN DE SERVICIOS DE PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA, VACANTES EN LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA, PERTENECIENTES AL GRUPO C, SUBGRUPO C1, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, POLICÍA LOCAL

Primera. Objeto de la convocatoria

1. Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa que rija el orden de llamamientos para la provisión en comisión de servicios de carácter voluntario, de plazas vacantes de funcionario/a de carrera de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente al grupo C, subgrupo C1, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, denominación Policía Local.

Los puestos de trabajo vacantes corresponden al número 54 de la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

2. La duración de la comisión de servicios será establecida en relación con el artículo 55 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, que establece que “el personal funcionario de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía podrá pasar a ocupar una plaza en la plantilla de otro cuerpo en régimen de comisión de servicios con convocatoria pública, cuya duración no podrá ser superior a dos años, de acuerdo con la normativa de función pública, debiendo procederse por el Ayuntamiento, seis meses antes de la terminación del plazo indicado, a la convocatoria de la plaza para su provisión con carácter definitivo”.

3. El sistema selectivo elegido para la constitución del orden de la bolsa será el de concurso de méritos entre funcionarios de carrera, Policía Local, pertenecientes a alguno de los cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido a esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Tener la condición de funcionario de carrera perteneciente al grupo C, subgrupo C1, escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, denominación Policía Local, de un cuerpo de Policía Local de Andalucía.
- Haber permanecido en el puesto de origen en propiedad al menos dos años como funcionario de carrera en la categoría de policía en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, escala Básica.
- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.
- No encontrarse en situación de segunda actividad.

Todos los requisitos establecidos en el punto anterior deberán ser reunidos por el/la aspirante el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

Igualmente, deberán mantenerse durante todo el proceso, hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de resultar seleccionados/as, del modo indicado en las bases de la convocatoria.

Tercera. Forma y plazo de presentación de solicitudes

La presente convocatoria se hará pública en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, tablón de anuncios de la sede electrónica de la web del Ayuntamiento, dirección <https://sede.antequera.es/>.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se formularán conforme al modelo anexo I y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que aparezca la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*. Podrán presentarse por los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A las solicitudes deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, a saber:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación expedida por el Secretario/a de la Entidad de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía, antigüedad, así como que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de la edad, que no se halla en situación de segunda actividad y que carece de sanciones disciplinarias en su expediente.
- c) Documentación acreditativa de los méritos que se alegan a efectos de valoración del concurso.
- d) Impreso modelo anexo II, modelo de autobaremación de méritos.

Cuarta. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano correspondiente dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de la causa de exclusión, que se publicará en tablón de anuncios de la sede electrónica de la web del Ayuntamiento, dirección <https://sede.antequera.es/>, pudiendo los aspirantes excluidos subsanar las deficiencias que por su naturaleza sean subsanables, en el plazo de diez días hábiles.

Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el órgano competente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Corporación, dirección <https://sede.antequera.es/>. Asimismo, contendrá el nombramiento de los miembros de la comisión de valoración.

Quinta. Comisión de valoración

La comisión de valoración estará constituida por un/a presidente/a, cuatro vocales y un/a secretario/a.

PRESIDENTE/A: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

VOCALES: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

SECRETARIO/A: A designar por la persona titular de la Alcaldía, con voz y sin voto.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Los miembros de la comisión de valoración están sujetos a los principios de imparcialidad y profesionalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 TREBEP.

La comisión de valoración no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del presidente, secretario y, al menos, la mitad de los vocales titulares o suplentes indistintamente.

Los miembros de la comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, o si hubieren realizado tareas de preparación para el acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la comisión cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

La comisión tendrá facultad para resolver las dudas que surjan de la aplicación de las presentes bases y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las mismas.

Sexta

El procedimiento de selección es el concurso de méritos, solo se valorarán los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes presentados en el plazo de presentación de solicitudes, no valorándose los méritos aportados o justificados con posterioridad.

Séptima. *Valoración del concurso*

7.1. ANTIGÜEDAD

Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados como Agente de la Policía Local de Andalucía, en el grupo C1, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la Secretaría General de la Corporación: 0,30 puntos.

Puntuación máxima por la antigüedad: 6 puntos.

7.2. FORMACIÓN

Los cursos superados en los centros docentes policiales, expedidos por cualquier Administración, y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las universidades, administraciones públicas o a través de los planes de formación continua, se valorarán por cada hora de formación acreditada: 0,01 puntos.

No se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los cuerpos y fuerzas de seguridad.

En los documentos acreditativos de superación de los cursos deberá hacerse constar el contenido del curso y la duración de este con especificación clara de las horas impartidas.

Los cursos recibidos serán justificados con el correspondiente certificado y/o diploma de superación del curso en el que consten las firmas del secretario, gerente o coordinador con el visto bueno del responsable de la entidad que imparte el curso, así como el sello de esta.

Puntuación máxima por formación: 6 puntos.

Octava. *Calificación del concurso y normas para resolver los empates*

La calificación definitiva del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados anteriores, determinándose el orden de la clasificación definitiva.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el apartado 7.1 (antigüedad). De persistir el empate se dirimirá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el apartado 7.2 (formación). Solo en caso de persistir el empate, este se resolverá mediante sorteo público celebrado al efecto.

Novena. *Publicidad de los resultados*

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, la comisión hará pública en el tablón de edictos de la Corporación la relación de candidatos que conformarán la bolsa por orden de puntuación.

Décima

Concluido el proceso selectivo, la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta de la comisión de valoración, elevará a definitiva la bolsa.

Undécima. *Orden de llamamientos bolsa empleo*

Los candidatos serán llamados según el orden que ocupen en la bolsa.

Los aspirantes que renuncien, abandonen, no comparezcan o no sean autorizados por sus respectivos ayuntamientos para ser nombrados en comisión de servicios, pasarán a ocupar el último lugar de la bolsa de empleo.

Duodécima. *Forma de llamamientos*

a) Los llamamientos se efectuarán a través de llamada telefónica por la Unidad de Recursos Humanos del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, en tres días diferentes o por email. Si no es posible contactar con la persona integrante de la bolsa, se seguirán ofertando las propuestas a la siguiente persona integrante de la bolsa, quedando en situación de “disponible” para futuras ofertas que pudieran surgir, conservando la posición que venía ocupando en la lista.

b) Los integrantes de las bolsas que cambien los números de teléfonos o direcciones de email estarán obligados a comunicarlos a la Unidad de Recursos Humanos del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera.

c) Todas las actuaciones reguladas en el presente apartado quedarán registradas en el soporte informático utilizado para la gestión de la correspondiente bolsa de trabajo.

Decimotercera. *Nombramiento y toma de posesión*

Las personas seleccionadas habrán de presentar el informe favorable de la Administración de procedencia en el plazo de cinco días hábiles desde que se le haya notificado su selección como la persona aspirante que corresponde para ocupar el puesto en comisión de servicios, debiendo tomar posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que reciban la notificación de dicho nombramiento o de ocho días hábiles si implica cambio de residencia.

En caso de que en el plazo concedido a la persona seleccionada no presentase informe favorable a su nombramiento en comisión de servicios o no tomase posesión del puesto, podrá procederse de igual modo con el/la aspirante que ocupe el siguiente puesto en la bolsa, y así sucesivamente.

Decimocuarta. *Periodo de vigencia de la bolsa*

La bolsa tendrá una duración de dos años desde la publicación definitiva de los resultados, o antes, si llegara a agotarse por el nombramiento de todos los aspirantes.



ANEXO I

Modelo de solicitud de participacion

Don/Doña _____, mayor de edad, con DNI número _____ con domicilio a efectos de notificaciones en _____ provincia de _____ calle _____ número _____, teléfono _____, correo electrónico _____.

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la convocatoria efectuada por el excelentísimo Ayuntamiento de Antequera para la constitución de una bolsa para la provisión temporal en comisión de servicios de plazas de funcionario/a de carrera, vacantes en la plantilla del Ayuntamiento de Antequera, pertenecientes al grupo C, subgrupo C1, escala Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, Policía Local y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria,

SOLICITA

Ser admitido/a a tomar parte en el concurso, declarando conocer íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de las mismas.

A la presente solicitud acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Certificación expedida por el Secretario/a de la Entidad de procedencia acreditativa de que el aspirante en cuestión es funcionario del cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento respectivo con la categoría de Policía, antigüedad, así como que se encuentra en servicio activo, faltándole al menos dos años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de la edad, que no se encuentra y que carece de sanciones disciplinarias en su expediente.
- Documentación acreditativa de los méritos que se alegan a efectos de valoración del concurso.
- Impreso modelo anexo II, modelo de autobaremación de méritos.

En Antequera, a ____ de _____ de 2025

Firma del solicitante

Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, le informamos que los datos por Ud. proporcionados serán objeto de tratamiento por parte del excelentísimo Ayuntamiento de Antequera, con CIF P-2901500-E y domicilio en calle Infante don Fernando, 70, Antequera, provincia de Málaga, con la finalidad de gestionar su solicitud. Los datos de contacto del Delegado de Protección de Datos son: dpo@antequera.es. La base legal para el tratamiento de sus datos es el consentimiento por usted prestado y el cumplimiento de una obligación legal. Sus datos se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el excelentísimo Ayuntamiento de Antequera estamos tratando sus datos personales y por tanto tiene derecho a ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y supresión de sus datos mediante escrito dirigido a la dirección postal arriba mencionada o electrónica dpo@antequera.es, adjuntado copia del DNI en ambos casos, así como el derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control (aepd.es)

ILTMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA (MÁLAGA)



ANEXO II

Modelo de autobaremación

1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE:
NIF:

2. MÉRITOS PARA VALORAR

7.1. ANTIGÜEDAD			
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	PERIODOS	AÑO/ FRACCIÓN SUPERIOR A 6 MESES	PUNTOS
SUMA TOTAL ANTIGÜEDAD			
7.2. FORMACIÓN			
ENTIDAD QUE IMPARTE LA FORMACIÓN		NÚM. HORAS	PUNTOS
SUMA TOTAL FORMACIÓN			
PUNTUACIÓN TOTAL (suma apartados 7.1. y 7.2.)			



Antequera, 29 de septiembre de 2025.
El Alcalde-Presidente, Manuel Jesús Barón Ríos.

3838/2025

CVE: 20251007-03838-2025 - verificable en www.bopmalaga.es/cve.php